

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**86****MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 38 del R. D. 500/1990, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos número 12/2022 transferencia de crédito y la modificación de créditos número 13/2022 crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, a 1 de abril de 2022.—El alcalde-presidente accidental, Isidoro García Bravo.

(03/6.690/22)

